



JUNTA DE

PLANIFICACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Edgardo Vázquez Rivera, en mi carácter de Secretario de la Junta de Planificación de Puerto Rico, por la presente CERTIFICO que:

El 29 de julio de 2026, en reunión de Junta en Pleno en la modalidad de REFERÉMDU, **SE ACORDÓ** lo dispuesto en la Resolución JPI-41-05-2026 titulada: ***"PARA ACLARAR PARTICULARES SOBRE: Solicitud de consulta y opinión sobre la permisología para la instalación de letras turísticas "Peñón Brusi" en relación con la instalación de un elemento de identificación turística compuesto por letras individuales con el nombre "Peñón Brusi", como parte de las iniciativas del Gobierno Municipal de Camuy dirigidas a fortalecer la promoción y el realce del Balneario Peñón Brusi, ubicado en el barrio Membrillo, uno de los principales atractivos naturales y turísticos del municipio, sometido por el Municipio de Camuy, representado por el Alcalde, Hon. Gabriel Hernández Rodríguez.***

SE ACORDÓ:

EXIMIR al Gobierno de Puerto Rico, a través de sus agencias y dependencias y a la Universidad de Puerto Rico, sus representantes autorizados, de cumplir con la obtención de un Permiso de Construcción y Permiso Único Incidental Operacional y Permisos Generales, a toda obra realizada o promovida para la reconstrucción, construcción, mitigación de infraestructura dañada total o parcialmente destruida por los estragos causados por el impacto de los eventos catastróficos de los pasados años. Las solicitudes de permisos así dispuestas, además, estarán sujetas al pago establecido de la contribución municipal. Estos trámites se radicarán de manera exclusiva en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), que establecerá el proceso a seguir para implementar estas exenciones. Las agencias deberán cumplir con las condiciones impuestas por esta Resolución y por el trámite que la OGPe determine. La Oficina de Gerencia de Permisos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio deberá remitir a la Junta de Planificación de Puerto Rico un informe cada treinta días, incluyendo todos los proyectos de recuperación que se hayan acogido a las disposiciones de esta Resolución.

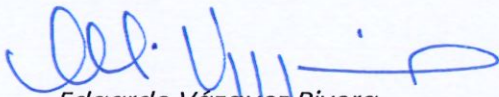
Las obras arriba señaladas estarán exentas de la obtención del trámite ambiental; sin embargo, en el caso de que las obras requieran de la obtención de otro permiso, endoso o recomendación federal, la Oficina de Gerencia de Permisos deberá ser extensiva una Exclusión Categórica Especial. La agencia tendrá que mostrar que cumple con estos requerimientos federales.

Por todo lo antes expuesto se aclara e interpreta que el proyecto arriba descrito no requiere de permisos de construcción y de ningún otro permiso accesorio relacionado con el desarrollo del mismo que cumple con la leyes y reglamentación aplicable por lo que la actuación del

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales son contrarias a la norma vigente y no tiene jurisdicción para imponer requisitos adicionales a los dispuestos en las normas establecidas y la resolución de la Junta de Planificación JPE-2025-001.

La referida resolución completó su proceso de preparación conforme a los procedimientos internos y actualmente se encuentra en el proceso de firmas por los Miembros de la Junta.

Para que así conste, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de la Junta de Planificación en San Juan, Puerto Rico, hoy **JUL 29 2026**



Edgardo Vázquez Rivera

Secretario

Junta de Planificación

